Dirección Desarrollo Comunitario

313=7 23/9/12

## DECRETO Nº 2000/ 6431 PEÑALOLEN, 24.09.2012

## HOY SE HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley Nº 18.778, modificada por las leyes Nº 18.899 y 19.059, que establecen el Subsidio al pago del consumo de agua potable y/o alcantarillado de aguas servidas; lo dispuesto en el artículo Nº 7 del D. S. Nº 195 de fecha 19.02.1998, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 18.778; la Circular del Ministerio del Interior Nº 111 de fecha 27.11.1990, que imparte instrucciones para el otorgamiento de este Subsidio; la Circular Nº 2800/2101 de fecha 18.10.1991 de Intendencia Región Metropolitana que instruye el Subsidio al pago del consumo de agua potable y/o servicio de alcantarillado de aguas servidas; la Resolución Exenta Nº 156 de I.R.M., de fecha 21.01.2010, autorizando la ejecución de los gastos para el citado Subsidio; lo dispuesto por esta Alcaldía; y

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, El Decreto Alcaldicio N° 1300/230 de fecha 05.04.2004 que delega funciones en el Administrador Municipal. El decreto alcaldicio N° 1400/7089 (30.12.2011) que establece el orden de subrogancia.

## DECRETO:

concédase, el derecho a percibir el Subsidio al pago del consumo de agua potable y/o servicio de alcantarillado de aguas servidas, a contar del día 1º de Octubre de 2012, en un 50% de los primeros 15 metros cúbicos de consumo a los 60 beneficiarios y en un 100% a los 4 beneficiarios de Chile Solidario, que se indican en el listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto para todos los efectos legales por cumplir, con todos los requisitos estipulados en la normativa legal-yigente.

CUMPLASE, HECHO ARCHIVES

NOTESE, COMUNIQUESE a quién corresponda,

PATRICIÓ ESCOBAR CARRERA (S)
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LUZ MARINA ROMAN DUK SECRETARIO MUNICIPAL